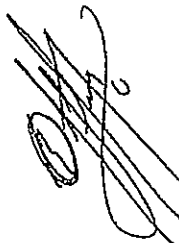


CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-24-2023). En la ciudad de Guatemala, el trece de junio de dos mil veintitrés. NOSOTROS: Por una parte, DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO, de cincuenta años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, BYRON ALBERTO ROSALES AMADO, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos ochenta espacio once mil quinientos sesenta y nueve espacio cero ciento uno (2380 11569 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES", inscrita en el Registro



2476932



Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número doscientos treinta y dos mil ochocientos nueve (232809), folio quinientos cuarenta y ocho (548), libro ciento noventa y cuatro (194) de Empresas Mercantiles; en lo sucesivo denominado "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES"; señalo como lugar para recibir notificaciones en la dieciséis (16) avenida veintiocho guion cuarenta y siete (28-47), Las Charcas, zona once (11), de esta ciudad. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), cuyo objeto es la compraventa e instalación de maquinaria y equipo para laboratorios de alta tecnología de la especialidad de electricidad, electrónica y automatización industrial para diferentes Centros de Capacitación de la Institución; Número de Operación Guatecompras diecinueve millones ciento quince mil setecientos veinticinco (NOG 19115725); Acta número SC guion diecinueve guion dos mil veintitrés (SC-19-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés; Acta número SC guion treinta guion dos mil veintitrés (SC-30-2023), de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintitrés guion diecinueve millones ciento quince mil setecientos veinticinco guion dos millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos treinta y dos (LIC-2023-19115725-

2476932), código de autenticidad F cinco D cero veintitrés CB (F5D023CB), de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés; oferta de "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES", de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés; Certificación del punto Tercero del Acta número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés y aprobada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; y Providencia número SS guion ciento ochenta y tres guion dos mil veintitrés (SS-183-2023), de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" vende al "INTECAP" lo siguiente: **veintitrés (23) controladores lógicos programables (plc)**, marca Siemens, modelo SIMATIC S siete guion mil quinientos (S7-1500), origen y fabricación Alemania; con las siguientes características: equipo para la formación práctica y teórica del estudio del PLC, con fuente de alimentación de veinticuatro VDC (24VDC), PLC Siemens con comunicación ethernet, ocho (8) entradas analógicas y treinta y dos (32) entradas digitales, cuatro (4) salidas analógicas y treinta y dos (32) salidas digitales. Entradas digitales de veinticuatro VDC (24VDC), entradas analógicas de dieciséis (16) bits resolución para señal de corriente, tensión y RTD. Salidas digitales de veinticuatro VDC (24VDC), cero punto cinco amperios (0.5A.). Salidas analógicas de dieciséis (16) bits de resolución, para señal de corriente y tensión. El módulo está cableado en una placa con: dieciséis (16) entradas digitales conectadas a interruptores / pulsadores y dieciséis (16) conectadas a socket de cuatro milímetros (4 mm); dieciséis (16) salidas digitales conectadas a socket de cuatro milímetros (4mm), cuatro (4) entradas analógicas conectadas a socket de cuatro milímetros (4mm),

dos (2) salidas analógicas conectadas a socket de cuatro milímetros (4mm); Posibilidad de switcheo a cuatro (4) potenciómetros para simulación de señal; dos (2) racores rápidos IEEE cuatrocientos ochenta y ocho (IEEE 488), para conectar ocho (8) entradas digitales y ocho (8) salidas digitales; un (1) racor rápido tipo DB quince (DB15) para conectar cuatro (4) entradas analógicas y dos (2) salidas analógicas. El equipo se entrega instalado en estructura metálica inoxidable con fuente de tensión integrada con entrada ciento diez diagonal doscientos treinta VAC (110/230VAC) y salida veinticuatro VDC (24VDC) cuatro amperios (4A). Incluye cable de programación, dos (2) cables con conectores IEEE cuatrocientos ochenta y ocho (IEEE 488), un (1) cable para conexión de señal analógica con conector DB quince (DB15) y licencia de programación de PLC; con precio unitario de setenta y dos mil quetzales (Q72,000.00) y precio total de un millón seiscientos cincuenta y seis mil quetzales (Q1,656,000.00); cuatro (4) plantas generadoras de electricidad, marca Steier Europe, modelo P-Std, origen Austria y fabricación China; con las siguientes características: motor diésel de tres (3) cilindros de diez KVA (10KVA), con sistema de enfriamiento con radiador y líquido refrigerante, tanque de combustible de once (11) galones, arranque eléctrico, mil ochocientos (1800) rpm, doscientos cuarenta (240) VAC trifásico sesenta (60) Hz., dimensiones de mil quinientos por mil por mil milímetros (1500x1000x1000 mm), con módulo de control electrónico digital para arranque, control, protección y paro en modo automático y manual, medición de temperatura del refrigerante, nivel de combustible, presión de aceite, velocidad de giro, frecuencia, corriente y voltaje de las tres fases; incluye una transferencia automática para el arranque de la planta al no haber suministro de red, manuales de uso y mantenimiento; con precio unitario de cuarenta y cinco mil quetzales (Q45,000.00) y precio total de ciento ochenta mil

quetzales (Q180,000.00); una (1) impresora para placa de circuitos impresos con cinta conductiva, marca Voltera, modelo V-ONE, origen y fabricación Canadá; con las siguientes características: alimentación eléctrica de cien a ciento veinte (100-120) voltios, conectividad USB dos punto cero (2.0), compatible con formato Gerber y Windows siete al diez (7-10), espesor máximo de placa de impresión de tres milímetros (3 mm), ancho mínimo de trazado de impresión de cero punto dos milímetros (0.2 mm), mínimo paso de pin a pin en impresión de cero punto sesenta y cinco milímetros (0.65mm), taladro de trece mil revoluciones por minuto (13,000 rpm), con potencia de veinticinco watts (25W), doce V (12 V), área de impresión de ciento veintiocho por ciento dieciséis milímetros (128 x 116 mm), medidas aproximadas trescientos noventa por doscientos cincuenta y siete por doscientos siete milímetros (390 x 257 x 207 mm), temperatura máxima de cama de impresión de doscientos cuarenta grados centígrados (240°C), incluye set de brocas para taladro y dos (2) herramientas de remachado; con precio total de setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00); una (1) bobinadora para motores y transformadores, marca DeLorenzo, modelo DL mil doce E (DL1012E), origen y fabricación Italia; con las siguientes características: bobina para motores y bobinas para transformadores; diámetro de hilos de cero punto uno milímetros a dos milímetros (0.1 mm a 2 mm); diámetro máximo de bobina de ciento ochenta milímetros (180 mm) y largo máximo de las bobinas de doscientos milímetros (200 mm); motor trifásico de cero punto setenta y cinco (0.75) Kw y modo de bobinado automático y manual; guía para el hilo, con desplazamiento automático; con precio total de quinientos setenta y cinco mil quetzales (Q575,000.00); un (1) medidor de resistencia de la puesta a tierra y de la resistividad del suelo, marca FUZZR, modelo ES tres mil dos (ES3002), origen y fabricación China; con las siguientes características: almacenamiento de

memoria interna hasta mil quinientos (1500) registros; incluye dos (2) cables de prueba, cable USB, una (1) pinza fuente, una (1) pinza de detección, estuche de transporte, cuatro (4) picas de puesta a tierra, tres (3) bobinas de cables y picas, manuales de operación y mantenimiento; prueba de lazo de resistencia de puesta a tierra con caída de potencia de tres (3) y cuatro (4) polos con exactitud de más menos dos por ciento ($\pm 2\%$) de la lectura; prueba de la resistividad del suelo; cuatro (4) polos prueba selectiva de conexión a tierra, con una pinza con exactitud más menos siete por ciento ($\pm 7\%$) de lectura; prueba de conexión a tierra sin pica y con dos pinzas; rango de medición de cero punto dos a diecinueve punto noventa y nueve (0.2 a 19.99) Kohms con exactitud de cero (0) a dos por ciento (2%) de la lectura, recolección de datos automáticos y configuraciones rápidas; con precio total de doce mil quetzales (Q12,000.00); diez (10) motores asíncronos trifásicos, marca WEG, modelo W veintidós (W22), origen y fabricación Brasil; con las siguientes características: cuatro (4) polos, cinco (5) HP de potencia, tensión de doscientos ocho a doscientos treinta diagonal cuatrocientos sesenta VAC (208-230/460VAC) sesenta Hz (60Hz) tipo jaula de ardilla para convertir energía eléctrica en energía mecánica industrial; corriente de catorce punto ocho (14.8), trece punto cuatro diagonal seis punto setenta y uno A (13.4/6.71 A); con precio unitario de seis mil cuatrocientos cincuenta quetzales (Q6,450.00) y precio total de sesenta y cuatro mil quinientos quetzales (Q64,500.00); doce (12) impresoras 3d, marca Dremel, modelo tres D cuarenta y cinco (3D45), origen y fabricación China; con las siguientes características: para impresión de prototipos tridimensionales, con pantalla táctil LCD, conexión USB y wifi y ethernet, grosor de capa de cero punto uno milímetros (0.1mm) a cero punto cuatro milímetros (0.4mm), sensor de nivelación automática incorporado, extrusor único; volumen de impresión de

doscientos ochenta por doscientos cincuenta por trescientos milímetros (280x250x300mm.); impresión de materiales como PLA, PETG, NYLON, ECO-ABS, cama caliente, conectividad USB cable, USB stick, Wifi, ethernet; Formato de entrada STL, OBJ, 3mJF, BMP, G, GCODE, GIF, JPG, JPEG, PNG, E3D, boquillas cero punto tres diagonal cero punto cuatro diagonal cero punto seis diagonal cero punto ocho milímetros (0.3/0.4/0.6/0.8 mm) de latón, boquilla endurecida de cero punto cuatro milímetros (0.4mm) y llave; diámetro de filamento de uno punto setenta y cinco milímetros (1.75mm.); alimentación cien a doscientos cuarenta VCA diagonal cuarenta y siete a sesenta y tres Hz (100-240VCA/47-63Hz.); temperatura de extrusión doscientos ochenta grados centígrados (280°C); reconocimiento automático del filamento; incluye cámara HD para gestionar en forma remota, pantalla cuatro punto cinco (4.5) pulgadas táctil, un (1) rollo de filamento de ECO-ABS, barra de pegamento especial para adhesión del filamento a la mesa, herramienta para la eliminación de objetos y memoria USB; con precio unitario de treinta y cinco mil quetzales (Q35,000.00) y precio total de cuatrocientos veinte mil quetzales (Q420,000.00); y cinco (5) **calibradores de procesos multifunción**, marca Victor, modelo veintiséis H (26H), origen y fabricación China; con las siguientes características: medición de voltaje, corriente, detector de temperatura resistivo, termopares frecuencia y resistencia para comprobar sensores y transmisores, incluye pinzas cocodrilo, pinzas de gancho y cables de prueba; pantalla led, alimentación con batería y capacidad de memoria de ocho (8) resultados de calibración; generación de voltaje y mA de cero a once VDC (0 a 11 VDC) y cero a treinta y tres mA (0 a 33 mA), alimentación de bucle de veinticuatro VDC (24VDC), simulación de RTD, termopares y transmisores de cuatro a veinte mA (4 a 20 mA), fuente de frecuencia y resistencia; con precio unitario de diecinueve

mil quinientos quetzales (Q19,500.00) y precio total de noventa y siete mil quinientos quetzales (Q97,500.00). Todos los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES".


TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de TRES MILLONES OCHENTA MIL QUETZALES (Q3,080,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias números dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintiuno (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-321); y, dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.


CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "INGENIERIA Y SERVICIOS

GENERALES" se compromete a entregar, instalar (cuando así se requiera) y dejar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato de la siguiente forma: en Bodega General del "INTECAP", ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, un (1) medidor de resistencia de la puesta a tierra y de la resistividad del suelo; en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, ubicado en catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, en el Taller de Electrónica Industrial, dos (2) controladores lógicos programables (plc), un (1) calibrador de procesos multifunción; en el Centro de Capacitación Guatemala Dos, ubicado en la treinta y cuatro (34) avenida y once (11) calle final, Colonia Justo Rufino Barrios, zona veintiuno (21), de esta ciudad, en el Laboratorio de Electrónica Industrial, dos (2) impresoras 3d; en el Centro de Capacitación Guatemala Cuatro, ubicado en diecinueve (19) calle, veinticinco guion setenta y cinco (25-75), Colonia Santa Elena III, zona dieciocho (18), de esta ciudad, en el Taller de Electrónica Industrial, una (1) planta generadora de electricidad; en el Centro de Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en kilómetro noventa y tres (93), carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, en el Laboratorio de Electrónica Industrial, cinco (5) controladores lógicos programables (plc), una (1) bobinadora para motores y transformadores; en el Laboratorio de Mecatrónica, cuatro (4) impresoras 3d; en el Centro de Capacitación Retalhuleu, ubicado en kilómetro ciento noventa (190), carretera a Champerico, municipio y departamento de Retalhuleu, en el Taller de Electrónica Industrial, dos (2) controladores lógicos programables (plc); en el Centro de Capacitación Escuintla Uno, ubicado en la cuarta (4ta.) calle y dieciséis (16)

avenida, Colonia Hunapú, zona cinco (5), municipio y departamento de Escuintla, en el Taller de Electrónica Industrial, tres (3) controladores lógicos programables (plc), un (1) calibrador de procesos multifunción; en el Centro de Capacitación Escuintla Dos, ubicado en quinta (5ta.) calle, siete guion ciento quince (7-115), Colonia Madrid, zona tres (3), municipio y departamento de Escuintla, en el Taller de Electrónica Industrial, dos (2) plantas generadoras de electricidad, seis (6) motores asíncronos trifásicos; en el Centro de Capacitación Suchitepéquez, ubicado en kilómetro ciento sesenta y tres (163), carretera CA guion dos (CA-2) Pacífico, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, en el Laboratorio de Electrónica Industrial, cinco (5) controladores lógicos programables (plc), dos (2) calibradores de procesos multifunción y dos (2) impresoras 3d; en el Centro de Capacitación Chiquimula, ubicado en la sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula, en el Taller de Electrónica Industrial, dos (2) impresoras 3d, un (1) calibrador de procesos multifunción; en el Centro de Capacitación Jalapa, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y siete punto ochenta y seis (167.86) Carretera RN guion diecinueve (RN-19), Aldea Llano Grande, carretera a Monjas, municipio y departamento de Jalapa, en el Taller de Electrónica Industrial, dos (2) controladores lógicos programables (plc); en el Centro de Capacitación Quetzaltenango, ubicado en la sexta (6ta.) calle, veintinueve guion cincuenta (29-50), zona tres (3), municipio y departamento de Quetzaltenango, en el Taller de Electrónica Industrial, cuatro (4) motores asíncronos trifásicos, dos (2) impresoras 3d; en el Centro de Capacitación Huehuetenango, ubicado en tercera (3ra.) calle final, Zaculeu Central, zona nueve (9), municipio y departamento de Huehuetenango, en el Taller de Electrónica Industrial, una (1) planta generadora de electricidad; en el Centro de Capacitación Baja Verapaz, ubicado en el kilómetro

ciento cuarenta y cuatro (144) RN guion diecisiete (RN-17) Ruta hacia Salamá, Baja Verapaz, atrás del campo de aviación, en el Taller de Electrónica Industrial, dos (2) controladores lógicos programables (plc), una (1) impresora para placa de circuitos impresos con tinta conductiva; y en el Centro de Capacitación Petén, ubicado en kilómetro cuatrocientos setenta y siete (477), Caserío Santa Cruz, municipio de San Francisco, departamento de Petén, en el Taller de Electrónica Industrial, dos (2) controladores lógicos programables (plc), en un plazo de sesenta (60) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

 QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite



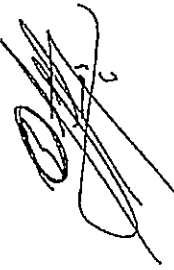
se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad de los equipos, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" por su parte ofrece una garantía de treinta y un (31) meses, para los equipos adjudicados; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que los equipos se mantengan en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción de los mismos; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como

también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: CAPACITACIÓN: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" dará una capacitación para el manejo, operación y mantenimiento para una (1) impresora para placa de circuitos impresos con tinta conductiva; y, un (1) medidor de resistencia de la puesta a tierra y de la resistividad del suelo; en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cinco (3.5) de las Bases de Licitación, en coordinación con la Jefatura del Centro y la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de los equipos adjudicados.

**NOVENA: PROHIBICIONES:** "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, BYRON ALBERTO ROSALES AMADO, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, BYRON ALBERTO ROSALES AMADO, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna;
- b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y
- d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" en la entrega de los equipos por causa

imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

Antecap
1565

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Dr. Dennis Iván Rodas Anzueto
Gerente



Ing. Byron Alberto Rosales Amado
Propietario
